



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de la Municipalidad de Padre Hurtado de efectuar el llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS DIVERSOS SECTORES. COMUNA DE PADRE HURTADO” – CÓDIGO BIP N°40061158-0**, el cual consiste en la instalación de un equipo electrónico en cada vivienda, que se activa mediante un transmisor inalámbrico (control remoto) y por medio del teléfono celular. Cada sistema debe ser instalado en forma estratégica, de manera que esta sea visible desde el exterior de la vivienda seleccionada. Las alarmas deben contar con una sirena de alto volumen, gabinete anti vandálico, activación mediante celular, baliza LED, control remoto y placa comunitaria o cartel disuasivo. Dada la tecnología antes mencionada, se considera la instalación de la central de la alarma comunitaria cada 8 casas, en la cual se instalarán los dispositivos de sirena, baliza y receptor inalámbrico de alcance de entre 120 y 140 metros. Por consiguiente, la alternativa considera 612 centrales, en donde cada vivienda dispondrá de 8 controles para activación de la alarma y envío de SMS.
- 2) El Convenio Mandato de fecha 18 de Julio de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto del Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda denominado **“ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS DIVERSOS SECTORES. COMUNA DE PADRE HURTADO”, Código BIP N°40061158-0**, aprobado por Resolución Exenta N°1467 de fecha 11 de Agosto de 2025, del Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo al siguiente Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	448.837.-
TOTAL		448.837.-

- 3) El Decreto Alcaldicio N°1637 de fecha 02 de Septiembre de 2025, de Aprobación del Convenio Mandato suscrito con fecha 18 de Julio de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS DIVERSOS SECTORES. COMUNA DE PADRE HURTADO, Código BIP N° 40061158-0**, Resolución Exenta N°1467 de fecha 11 de Agosto de 2025, que aprueba dicho Convenio Mandato.
- 4) Las Bases Administrativas visadas por el Director Jurídico, Especificaciones Técnicas y otros Anexos Técnicos firmados por el SECPLA de Padre Hurtado.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

- 6) La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 27 de Noviembre de 2024 y el Acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Padre Hurtado de fecha 03 de Diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1) **LLÁMESE** a Licitación Pública el Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS DIVERSOS SECTORES. COMUNA DE PADRE HURTADO”**
- Código BIP N° 40061158-0.

2) **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán la presente Licitación Pública.

3) **PUBLÍQUESE**, en la página web www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes de la presente Licitación Pública.

4) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

5) **DESIGNASE**, a la Comisión de Apertura a los siguientes funcionarios: **un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y un funcionario de Asesoría Jurídica.**

6) **DESIGNASE**, a la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen: **Administrador Municipal, Director de Asesoría Jurídica, Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Director de Obras Municipales.**

7) **DÉJESE ESTABLECIDO** que los gastos erogados serán solventados por el Gobierno Regional Metropolitano.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.

